

mero 1 de Granollers con el n.º 43/08 instruido a instancia de don Antonio Peña Moya y otros contra la empresa Forcatar Comercial Europea, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 40.102,38 euros.

Granollers, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.330.

### FORO UNIVERSITARIO, S. A.

#### *Ampliación de capital*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración de la sociedad celebrado el día 19 de noviembre de 2008, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 19 de mayo de 2006, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- Importe nominal de la ampliación: 260.341,18 euros.
- Acciones a emitir: 43.318 acciones al portador, de valor nominal de 6,01 euros cada una, números 471.656 al 514.973, ambos inclusive.
- Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.
- Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «BORME», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para sus suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 15 de enero de 2009. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.
- Suscripción: En el domicilio social, sito en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Beatriz Gil Méndez.—69.530.

### FRANCISCO JAVIER HIDALGO TORIBIO

#### *Declaración de insolvencia*

D.ª Carmen Cima Sainz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 83/2008 de este Juzgado, seguido a instancias de D. Luis Armando Medina Home, contra D. Francisco Javier Hidalgo Toribio, sobre cantidad se ha dictado auto de fecha 18-11-08 por el que se declara a D. Francisco Javier Hidalgo Toribio, en situación de insolvencia provisional por importe de 3.959,94 euros de principal, más 791,98 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín del Registro Mercantil.

Madrid, 18 de noviembre de 2008.—Carmen Cima Sainz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4.—68.508.

### FUNDICIÓN LOGAR, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL

#### *Declaración de insolvencia*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Granollers con el n.º 45/08, instruido a instancia de don Miguel Ángel Mata Samaniego, contra la empresa Fundación Logar, Sociedad Limitada Laboral, se ha dictado auto en esta fecha por el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de la empresa demandada por el importe de 24.475,33 euros.

Granollers, 25 de noviembre de 2008.—Secretaria Judicial, Lourdes Sánchez Sánchez.—68.615.

### GABINETE TRIBUTARIO DE ORIENTACIÓN FISCAL, S. L.

#### *(Sociedad escindida)*

#### JANAPA, S. L

#### *(Sociedad beneficiaria ya constituida)*

### GABINETE TRIBUTARIO DE ORIENTACIÓN FISCAL, S. L. P

#### *(Sociedad beneficiaria de nueva creación)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que:

La Juntas Generales de Socios de las Sociedades Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada y Janapa, Sociedad Limitada, celebradas con carácter Universal en fecha 27 de noviembre de 2008, adoptaron por unanimidad el acuerdo de escisión total de la primera con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio social en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque a dos Sociedades de Responsabilidad Limitada, una de ellas de nueva creación que, en uso de la facultad que atribuye el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se denominará Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada profesional, y otra Sociedad ya existente, Janapa, Sociedad Limitada, y cuyos socios, con fecha 27 de noviembre de 2008, han decidido ampliar su capital social como consecuencia de la recepción de parte del patrimonio de la sociedad totalmente escindida. Todo ello conforme el proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, Sociedad Limitada y Janapa, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total en el domicilio social de la entidad objeto de escisión total.

Asimismo, se informa igualmente a los acreedores que estén el caso previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio del acuerdo.

Madrid, 27 de noviembre de 2008.—Don José Ramón Domínguez Rodicio. Administrador Solidario de Gabinete Tributario de Orientación Fiscal, S.L. y de Janapa, S.L.—69.283. y 3.ª 4-12-2008

### GALISERVI, SOCIEDAD LIMITADA

#### *(Sociedad absorbente)*

### MONTROVE INDUSTRIA DE OCIO Y SERVICIOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

#### *(Sociedad absorbida)*

#### *Anuncio de fusión*

Por acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de las Compañías «Galiserivi, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Montrove Industria de Ocio y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), celebradas el día treinta de Junio de dos mil ocho, se acordó por unanimidad la Fusión de las sociedades, mediante la absorción de «Montrove Industria de Ocio y Servicios, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Galiserivi, Sociedad Limitada», con subrogación de la absorbente en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas, en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por todos los administradores de todas las citadas sociedades participantes en la fusión y debidamente depositado en el Registro Mercantil.

Asimismo, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 15 de octubre de 2008.—El Administrador Solidario de Galiserivi, Sociedad Limitada, Fdo.: Antonio Rivas Cupeiro.—El Administrador Único de Montrove Industria de Ocio y Servicios, Sociedad Limitada, Fdo.: Antonio Rivas Cupeiro.—69.383. 1.ª 4-12-2008

### GELUPONSA, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Declaración de insolvencia*

Doña María Pilar Zapata Camacho, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución número 137/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gheorge Tupcienco contra Geluponsa, S.L., se ha dictado Auto de fecha 12-11-08 por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 2.042,19 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del registro Mercantil.

Zaragoza, 12 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María Pilar Zapata Camacho.—68.255.

### GENTILIS GRUP, SOCIEDAD LIMITADA

#### *(Sociedad escindida)*

### ASISTENCIA GLOBAL CENTRO 67, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

#### *(Sociedad beneficiaria)*

#### *Escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de las sociedades Gentilis Grup, Sociedad Limitada, y Asistencia Global Centro 67, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas en sus domicilios sociales el 4 de agosto de 2008, se acordó por unanimidad de los socios la escisión parcial de la primera de ellas en beneficio de la